# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 431 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 28 OCT. 2009

Visto el expediente N° 05902 organizado por el Prof. Félix Atilio Rivera Alarcón sobre otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Prof. Félix Atilio Rivera Alarcón, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 21 de agosto de 2009 falleció Sofia Alarcón Torres Vda. de Rivera, madre del recurrente;

Que, según los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los pensionistas del Estado gozan de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y el Informe N° 105-2009-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.2,355.20 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.2,355.20;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Prof. FÉLIX ATILIO RIVERA ALARCÓN, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 2,355.20 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 2,355.20 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 431-2009-UNSCH-R

- 02 –

**META:** 00001 01153 Pago de Pensiones

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.